

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057 **2022-00431** 00

Sería del caso proceder a calificar la demanda de la referencia, sino fuera porque se advierte que esta Juzgadora carece de competencia para su conocimiento, en razón al factor objetivo -cuantía-. Obsérvese, que las pretensiones recaen sobre el cobro del título valor (pagaré) suscrito por \$36.305.661, junto con sus intereses moratorios causados desde el 26 de marzo de 2022 hasta el 20 de abril de 2022 (fecha de radicación demanda), conceptos que arrojan la suma de \$36'966.661, cuantía que definitivamente no supera los 40 SMMLV.

Así las cosas, y como quiera que esta Sede Judicial conoce exclusivamente de los asuntos de menor cuantía, es decir, aquellas controversias cuyas pretensiones se encuentren dentro de los \$40'000.000.oo hasta los \$150'000.000.oo, es del caso dar aplicación a lo establecido en el Art. 90 del Estatuto General del Proceso, el cual reza en su aparte pertinente, lo siguiente: "...El juez rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia o cuando esté vencido el término de caducidad para instaurarla...".

En virtud de lo expuesto el Juzgado **RESUELVE:**

Primero: Rechazar la presente demanda ejecutiva, instaurada por RENTING TOTAL S.A.S. en contra de JEISSON GERMAN BARRETO AMEZQUITA, por falta de competencia.

Segundo: Ordenar la remisión del presente proceso, a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad (Reparto), quien es el competente para asumir el conocimiento de las súplicas contenidas en el escrito introductorio. **Ofíciase**

Tercero: Por secretaría, **DÉJENSE** las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

LIQUIDACIÓN

Dias de mora	25
Tasa diaria a utilizar	0,0728219%
Interes de mora \$	661.000

TOTAL A PAGAR EN RECIBO 490

SANCIÓN	
INTERESES	661.000
IMPUESTO	36.305.661
TOTAL A PAGAR	36.966.661